

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

Número 1

Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ordinario, seguido en este Juzgado bajo número el número 253 de 2009 a instancia de Adriana Picazo Sánchez, contra el Sescam.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 27 enero de 2009, se ha dictado auto de 7 de mayo de 2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Toledo a 27 de enero de 2009.

Hechos

Primero.—Con fecha 2 de abril de 2009 fue turnado a este Juzgado el recurso contencioso administrativo número 970 de 2008, correspondiente a la demanda interpuesta por Adriana Sánchez Picazo, contra la desestimación por silencio administrativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por la recurrente contra el Sescam y relativa al expediente administrativo ANS/DF, que fue remitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia al haberse acordado la incompetencia a favor de los de esta capital.

Segundo.—Con fecha 20 de octubre de 2009 el Procurador Antonio Sánchez Coronado presentó escrito renunciando a la defensa y representación de la recurrente, dictándose providencia de fecha 10 de noviembre de 2009 a fin de requerir a la misma para que designara nuevo Procurador y Abogado, en el plazo de diez días, con la advertencia que de no hacerlo se procedería al archivo de las actuaciones, notificándose a la interesada el 25 de noviembre de 2009.

Tercero.—Ha transcurrido el referido plazo sin que la parte recurrente haya subsanado el defecto.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) procede en este caso, acordar el archivo de las actuaciones, al no haberse subsanado el defecto advertido en el escrito de interposición del recurso, en el plazo de diez días concedido al efecto.

Parte dispositiva

Se declara caducado el presente procedimiento, y una vez sea firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Contra este auto cabe interponer recurso de súplica dentro del término de cinco días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución. La parte que pretenda interponer recurso contra esta resolución deberá consignar, salvo que esté exenta, un depósito de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (4298 0000 85 número de procedimiento y año), advirtiéndole que de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Adriana Picazo Sánchez, cuyo último domicilio conocido en calle Cruz de la Langosta, número 22, de Hellín, se expide la presente en Toledo a 21 de febrero de 2011.—La Secretaria (firma ilegible).